

PROCESO: EJECUTIVO

RADICAD: 2020.00071.00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS con NIT. 860.014.040-6

DEMANDADO: ENRIQUE ALFONSO ROBLES PEREA con C.C. 12.618.801

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares. Ordene.

Santa Marta, Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de dineros que posea el demandado ENRIQUE ALFONSO ROBLES PEREA con C.C. 12.618.801, en las Cuentas Corrientes, Ahorro y CDT, las siguientes entidades financieras: BANCO ITAÚ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA

SEGUNDO: Ofíciasele a las entidades financieras, para que procedan a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad en la cuenta No. 470012041001.

PROCESO: EJECUTIVO

RADICAD: 2020.00071.00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS con NIT. 860.014.040-6

DEMANDADO: ENRIQUE ALFONSO ROBLES PEREA con C.C. 12.618.801

TERCERO: Límitese preventivamente el presente embargo hasta la suma CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$55.800.648)

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

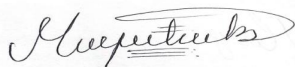
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 137 de fecha 25 de noviembre de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 2100 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **813f7089ccf0d2e23772db2b52cdbcf8161c560f70ccb3d9d5a5b2ada2666d5**

Documento generado en 24/11/2022 02:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>